

**ENTREGA DE RESPUESTAS
ACLARATORIA**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
URBANIZACIÓN EL PLAYÓN**

Señor
Director Regional MiAmbiente - Coclé
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Director:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, en atención a la nota No.DRCC-0662-19 de 27 de mayo de 2019 emitida por su Despacho, notificada previamente por escrito, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN EL PLAYÓN"**, ubicado en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, la suscrita **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, reorganizado por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho a fin de hacer entrega de las respuestas a la solicitud de segunda información aclaratoria, del Estudio del Impacto Ambiental en comento.

Asimismo, autorizo a Yosi Abdiel Gallardo Cortéz, portador de la cédula de identidad personal No.6-83-565, a hacer entrega de dicha documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación,

GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo de Coclé de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (las) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por la que la consideramos auténtica.

8 9 AGO 2019


LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA
Apoderada Legal – MIVIOT
Cédula No. 8-728-1388
Idoneidad No. 4946

Testigo

Testigo

Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo



Respuestas a los cuestionamientos en la Nota DRCC-0662-19

Pregunta N°1: Presentar de una manera más clara el cálculo de las cantidades de movimiento de tierra que realizaron en el proyecto.

Respuesta N°1: En cuanto a esta pregunta tenemos que aclarar que el movimiento de tierra sólo consiste en llenar un volumen de 68,672.941 m³ los cuales son material externo comprado a proveedores locales.

Pregunta N°2: Indicar a que distancia se encuentra la cota del relleno mas próximo a las viviendas vecinas del proyecto y que medidas de mitigación y de seguridad implementarán para que los moradores más cercanos no se afectados con dicho relleno.

Respuesta N°2: La cota de relleno más próxima se ubica en su punto alto a 8 metros de distancia de las viviendas vecinas del proyecto. Como medida de mitigación y seguridad se estima:

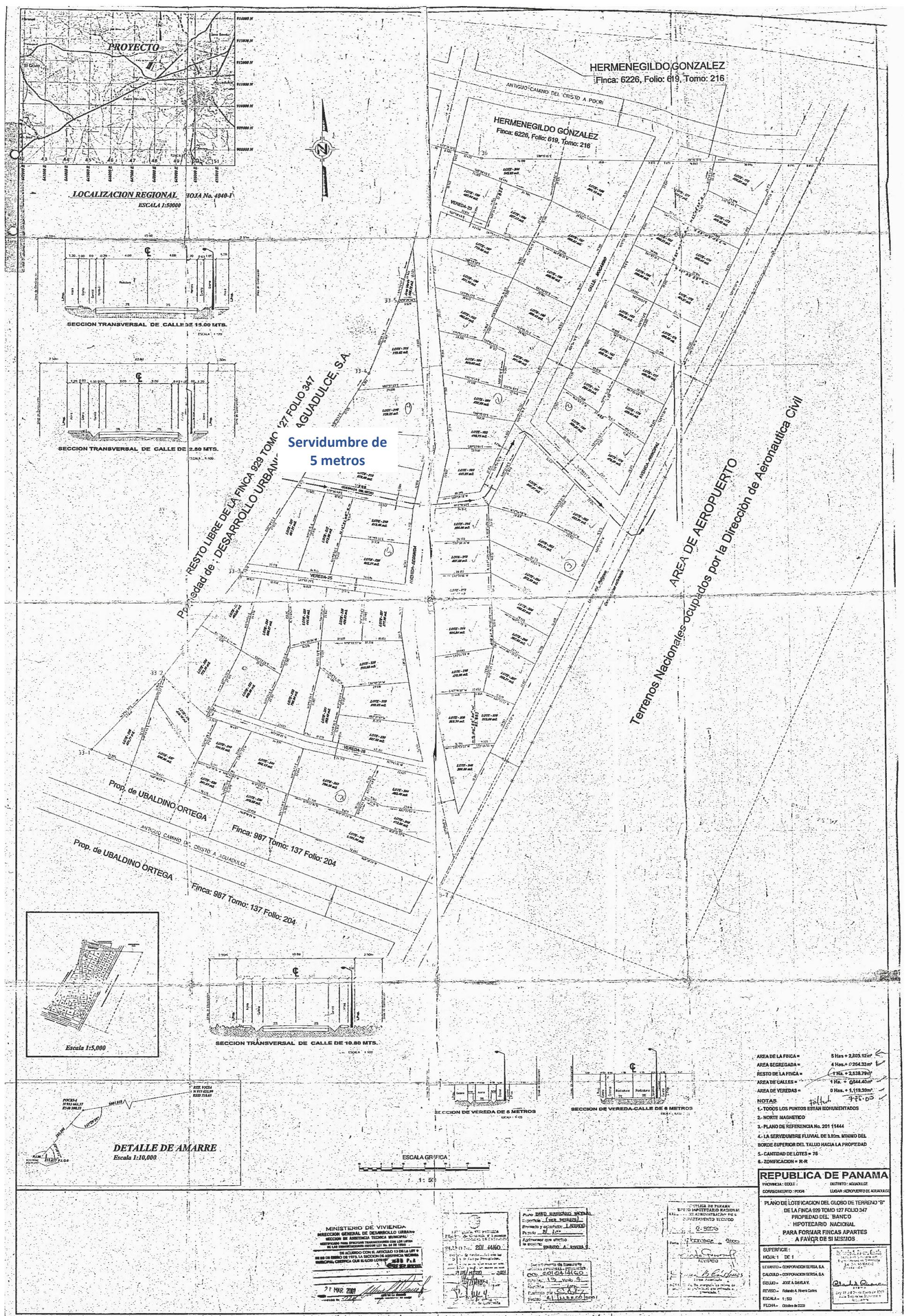
- Conformación y compactación de taludes con pendientes diseñadas para el proyecto.
- Revestimiento de concreto en los taludes.
- Conformación de cunetas abiertas al pie de los taludes revestidos de concreto.
- Mantener cercado perimetral.
- Las aguas pluviales captadas en las cunetas deben ser conducidas al canal pluvial existente

Pregunta N°3: Adicional en el plano de Planta general del sistema pluvial externo, se observa el trazado del canal pluvial existente a modificar. Presentar las autorizaciones correspondientes de los dueños de los terrenos por donde pasa este canal, ya que se evidencia en campo que el mismo pasa por lotes privados, esto a razón que con el relleno del proyecto habrá un mayor caudal pasando por el canal.

Respuesta N°3: En primera instancia tenemos que establecer que según en plano PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL GLOBO B DE LA FINCA 929 TOMO 127 FOLIO 347 PROPIEDAD DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL adjunto, en el área existe “Quebrada del Medio” lo cual a la fecha es un canal pluvial de aproximadamente 5 metros, el cual presenta incluso cercas de viviendas privadas en sus márgenes como lo muestran imágenes a continuación, el diseño establecido en el Plano General del Sistema Pluvial Externo, indica en su trazado, recoger las aguas pluviales del proyecto y verterlas en este canal existente, el cual como podemos ver está establecido oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas, desde hace años atrás, como se muestra con las vistas a continuación y con el proyecto sólo se pretende mejorar este canal mediante limpieza y profundización, lo cual permitirá el libre flujo de las aguas pluviales. En última instancia consideramos que, al ser una servidumbre pública, no requiere autorización de los moradores sino una certificación del Ministerio de Obras Públicas, la cual está siendo tramitada, adjunto nota de como se muestra señala la Nota N°.14.600.1610-2019 emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Vistas de servidumbre pluvial existente







REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

C1

Ingeniero
FELIX MENA
Director de Estudios y Diseños
Ministerio de Obras Públicas
E. S. D.



Re: Certificación para Estudio de Impacto Ambiental

Respetado Ingeniero Mena:

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial está desarrollando sendas obras y proyectos de vivienda de interés social, a través de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del proyecto denominado **URBANIZACIÓN EL PLAYÓN**, mediante Contrato de Obra No.50-18 suscrito con la empresa **RIGA SERVICES, S.A.**, debidamente refrendado el 13 de noviembre de 2018, por la Contraloría General de la República.

El desarrollo del Proyecto “**URBANIZACIÓN EL PLAYÓN**”, incluye todos los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones técnicas detalladas y la construcción de las obras en conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Cargos y de las Normas vigentes y el contratista deberá consultar y cumplir con los requisitos legales, reglamentaciones y códigos vigentes que rigen para el diseño estructural y de infraestructuras así como también la construcción de obras en nuestro país.

En este sentido y a fin de dar cumplimiento de la normativa vigente, este ministerio se encuentra realizando los trámites correspondientes ante la Dirección de Evaluación Ambiental del Ministerio

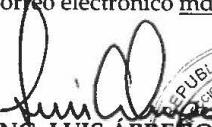
mejoramiento de
cauce? Será
necesario?
deben reseñar



de Ambiente a fin de lograr la consecución de la aprobación, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para la “URBANIZACIÓN EL PLAYÓN”. Sobre el particular le comunicamos, que en inspección reciente al proyecto, el Ministerio de Ambiente nos ha solicitado sea aportado al expediente del estudio, certificación de servidumbre pluvial, toda vez que dicho ministerio requiere tener conocimiento, del recorrido de las aguas pluviales que salen del proyecto y que pasan por el canal existente.

En virtud de lo anterior, solicitamos el apoyo de la Dirección de Estudios y Diseños para la emisión de certificación de servidumbre pluvial, toda vez que, para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, el Ministerio de Ambiente requiere la comunicación formal por parte del Ministerio de Obras Públicas, de dicha servidumbre. Asimismo, el Ministerio de Ambiente ha manifestado preocupación, que se drenen las aguas pluviales de la “URBANIZACIÓN EL PLAYÓN”, hacia viviendas existentes fuera del polígono de dicho proyecto.

Para mayor información, puede contactar a la Lcda. Milanthia De Ycaza, en la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, al teléfono 579-9400 extensión 8422/8423, directo 579-9552 o al correo electrónico mdeycaza@miviot.gob.pa Atentamente,


ING. LUIS ABREGO
Jefe del Departamento de Inspección




ARQ. LOURDES PUGA ARCE
Directora de Ingeniería y Arquitectura
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial



c.c. Ing. Ronny Kam – Director Nacional de Inspección, MOP
Ing. Ricauter Bowen – Jefe de Urbanizaciones, Calles y Drenajes Pluviales, MOP

LP/AMDY
